

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01731

Admítase la renuncia al poder que presenta la apoderada de la parte demandante.

Reconócese a Consultorías e Inversiones Aloa S.A.S. como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido, quien actúa a través de su representante legal el abogado Fabián Leonardo Rojas Vidarte.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace0b7645be433eaae8b502dc39678532cc86d27d3c63659b91da96a56d51743**

Documento generado en 09/09/2022 04:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>